



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

D^a MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

CERTIFICO: Que por Resolución de Alcaldía nº. 990/2023 de fecha 17 de abril , se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de alcaldía de 29/03/2023 donde concluye: *“El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene previsto organizar a través de la Delegación de Participación Ciudadana, el III Concurso de Rejas y Balcones para el año 2023.*

Visto el informe Técnico de Administración General de fecha 12/04/2023 donde se concluye: *“Examinadas las bases que presenta la Concejal de Festejos en las que se han incluido los recursos procedentes contra las mismas y que regirán el otorgamiento de los premios y la participación en el concurso de Rejas y balcones del año 2023, se adecúan en general a la normativa de aplicación, sin perjuicio de las cuestiones que por disposición legal correspondan a la intervención municipal.”*

Vista la retención de crédito recogida en el expediente de fecha 14/04/2023.

Con motivo de no demorar hasta la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local la resolución de aprobación de las bases del III Concurso de Rejas y Balcones para el año 2023, se entiende necesario por esta Alcaldía como órgano delegante asumir dichas competencias.

Por ello, son circunstancias de índole técnica y económica las que hacen conveniente asumir la competencia de aprobar las bases del III Concurso de Rejas y Balcones por esta Alcaldía, órgano de carácter unipersonal a través de la técnica de la avocación.

Considerando que la competencia para aprobar las presentes bases corresponde al Sra. Alcaldesa-Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 1199/2019, de 26 de junio.

Considerando que razones de urgencia, derivadas de la fecha prevista para la celebración del evento, aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Código seguro de verificación (CSV):

74AD CCEC B939 31F1 9F30



74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERA.- Avocar la competencia asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1199/2019, de 26 de junio, de delegación de competencias, para la aprobación de las Bases del III Concurso de Rejas y Balcones.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases del III Concurso de Rejas y Balcones incluidas como anexo en la presente resolución.

TERCERO.- Que por el Departamento de Intervención y Tesorería se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Bases.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Participación ciudadana y al Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente, actividades, festejos y responsabilidad patrimonial.

QUINTO.- Publicar dichas bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

74AD CCEC B939 31F1 9F30



74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

ANEXO

III CONCURSO DE REJAS Y BALCONES

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Delegación de Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera convoca el III Concurso Municipal de Rejas y Balcones, con los objetivos de mantener y potenciar esta tradición popular de engalanar rejas y balcones de las viviendas como celebración de la primavera que anunciará la celebración del mismo y que se registrará por las siguientes bases que serán publicadas en el portal del Ayuntamiento y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

BASES

PRIMERA: Podrán participar en el Concurso cualquier persona física o entidad propietaria de una vivienda ubicada en el término municipal de Aguilar de la Frontera, o arrendataria de la misma, con balcón y/o ventana con vistas a la vía pública, y que reúna las condiciones necesarias de conservación y cuidado, que componga su ornamentación, exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas o enredaderas con recipientes adecuados, sin que ello suponga peligro alguno para su integridad y la de las personas viandantes. No podrán participar en este Concurso Municipal las rejas y balcones que hayan presentado la solicitud de participación fuera de plazo.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en algunas de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –LGS-

SEGUNDA.: Este Concurso tendrá lugar durante los días del 5 al 21 de mayo, ambos inclusive.

TERCERA: Las personas interesadas en participar en el III Concurso Municipal de Rejas y Balcones 2023, deberán presentar solicitud (ANEXO 1) a tal efecto, utilizando el modelo oficial cuya copia se une en anexo al presente documento y que será facilitado en el Departamento de Participación Ciudadana.

Las solicitudes deberán ser presentadas en modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se puede hacer presencialmente en horario de 09:00 a 14:00 h. o a través sede electrónica, <https://sede.eprinsa.es/aguilar/tramites>

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles desde su publicación en el B.O.P.

Código seguro de verificación (CSV):

74AD CCEC B939 31F1 9F30



74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

CUARTA: Serán objeto de exclusión del Concurso aquellos balcones que incumplan las normas elementales de higiene y limpieza del balcón, de la ventana y de su entorno, en evitación de molestias a vecinos y usuarios de la vía pública. Las Rejas que no presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a sus plantas y macetas, las que no reúnan unas buenas condiciones de conservación, cuidado y limpieza de la Reja, las Rejas y Balcones cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales el tiempo.

QUINTA: El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aportará mediante **accésit por participante 50 €**, teniendo en cuenta que los balcones y rejas a las que se les conceda premio no se le otorgará el accésit de 50€.

Sólo se admitirán a Concurso un número máximo de 20 Rejas y Balcones, en caso de que haya un número superior de inscripciones se priorizarán por orden de fecha de registro de entrada.

SEXTA: El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Secretario/a: persona nombrada por la Delegación de Participación Ciudadana
- 1 miembro profesionales de la ornamentación con flores
- 1 miembro de las asociaciones culturales

SÉPTIMA: El jurado calificador visitará todos los balcones inscritos antes del día 12 de mayo. Los premios se harán públicos por el Jurado antes del día 21 de mayo de 2023. El jurado no accederá nunca a la vivienda por lo que los balcones o ventanas deben ser visibles desde la vía pública.

OCTAVA: Para la concesión de los premios, el Jurado estimará todos aquellos aspectos artísticos y ornamentales que representen el carácter tradicional de nuestras rejas y balcones, tales como variedad floral, cuidado de macetas, plantas y enredaderas estando éstas formadas por elementos naturales y florales del tiempo, elementos arquitectónicos, ...

Los premios y accésit por participación podrán quedar desiertos a criterio del jurado, si este considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos. Los premios y accésit por participación no podrán ser acumulables. A todos los premios se les deducirán los impuestos legales correspondientes.

No se podrá hacer mención a nombres de marcas, empresas comerciales ni intereses particulares.

Código seguro de verificación (CSV):

74AD CCEC B939 31F1 9F30



74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

El Jurado puntuará según los criterios siguientes:

- 1. Superficie del Balcón o la reja: 10 puntos máximo.**
- 2. Impacto visual y equilibrio de la reja/balcón: 10 puntos máximo.**
- 3. Cantidad y calidad de las flores expuestas: 10 puntos máximo.**
- 4. El uso de plantas naturales y permanentes: 10 puntos máximo.**

NOVENA: El fallo del jurado será inapelable.

DÉCIMA: De acuerdo con este fallo, se concederán los siguientes premios:

1º Premio.....	250 €
2º Premio	200 €
3º Premio	150 €
4º Premio	100 €

Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento, para recibir dicho premio la persona ganadora es necesario que esté al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía y la Seguridad Social. El pago de la misma será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.

En caso de ser premiado dispone del modelo en:

<https://aguilardelafrontera.es/wp-content/uploads/2021/05/Ficha-de-terceros-aguilarSra-Alcaldesa.pdf>. Una vez firmado y sellado por la entidad bancaria deberá aportarlo por registro de entrada telemático al Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Así mismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

74AD CCEC B939 31F1 9F30



74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

UNDÉCIMA: Los balcones o ventanas motivo de sanción por incumplimiento de las presentes bases no tendrán derecho a premio.

DUODÉCIMA: La inscripción en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, correspondiendo la interpretación de las mismas a la Delegación de Participación Ciudadana del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por lo que podrán determinarse normas procedimentales, en caso de necesidad, para el mejor desarrollo del Concurso.

DECIMOTERCERA: Las presentes Bases se publicarán, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

DECIMOCUARTA: Contra las presentes bases, se puede interponer ante la Alcaldía de Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana,

Josefina Avilés Luque.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

74AD CCEC B939 31F1 9F30



74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE REJAS Y BALCONES 2023

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS DEL PARTICIPANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:				
Apellidos:				
Nombre:				DNI:
Dirección:				
Localidad:		Provincia:		C. Postal:
Teléfono fijo y/o Móvil:		Correo electrónico:		
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES:				
DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:				
TIPO DE ENTIDAD:	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF:	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	LUGAR DE LA REJAS O BALCONES
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN				
<input type="checkbox"/> COFRADÍA				
<input type="checkbox"/> HERMANDAD				
<input type="checkbox"/> INSTITUTO O COLEGIO				
<input type="checkbox"/> PEÑA				
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA				
<input type="checkbox"/> OTROS:				
OTROS DATOS DE INTERÉS:				

En Aguilar de la Frontera a ____ de _____ del 2023

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):



74AD CCEC B939 31F1 9F30

74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

	CLÁUSULA CONSENTIMIENTO USO IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS	CÓDIGO	RG.PD-06_PRO.PD-01
		PÁGINA	8 de 11

NOMBRE: _____

DNI: _____

AUTORIZO **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el tratamiento de imágenes fotográficas en las que aparezco de manera individual o en fotografías grupales, para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar y/o difundir las actividades organizadas por el mismo, según lo establecido en el Reglamento General 2016/679 (UE) de protección de datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
FINALIDAD PRINCIPAL	Concurso de Rejas y Balcones 2023
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

Fdo.: D./D^a.

Código seguro de verificación (CSV):



74AD CCEC B939 31F1 9F30

74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

ANEXO I
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS JURÍDICAS

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:	
Nombre:	
CIF:	
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Correo Electrónico a efecto de notificaciones:

DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		
Nombre y Apellidos:		
DNI.:	Cargo que ocupa:	
Correo electrónico:	Teléfono Contacto:	

DATOS RELATIVOS AL CONCURSO: III CONCURSO DE REJAS Y BALCONES 2023 DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Declaración responsable:

El/la representante arriba indicado **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en el presente concurso, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cuando le sea requerida.
- Que el CIF de la entidad es el que se señala en la solicitud.
- Que es el/la representante legal de la entidad.
- Que la entidad este inscrita en el Registro público que les corresponda según su ámbito de actuación.
- Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior de esta declaración, en caso de que sea propuesto como premiado o como participante, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En a dede 2023

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):



74AD CCEC B939 31F1 9F30

74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS FÍSICAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre	
DNI:	
Dirección:	
Localidad:	C.P:
Teléfono:	Correo Electrónico:

DATOS RELATIVOS AL CONCURSO: III CONCURSO DE REJAS Y BALCONES 2023 DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Declaración responsable:

El/la DECLARANTE arriba indicado **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que se reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cuando le sea requerida.
- Que el DNI del declarante es el que se señala en la solicitud.
- Que el declarante cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior de esta declaración, en caso de que sea propuesto como premiado o como participante, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En a dede 2023

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):



74AD CCEC B939 31F1 9F30

74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porrás Montes

Código seguro de verificación (CSV):

74AD CCEC B939 31F1 9F30



74ADCCCECB93931F19F30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023